



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:
PROPUESTA DE ACUERDO POR CONSEJO DE GOBIERNO DE CESE Y NOMBRAMIENTO
DE VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN
REGIONAL CUYAS COMPETENCIAS TIENEN RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DEL
CONSEJO ASESOR REGIONAL DE CONSUMO.**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno.	Total	
2.	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3.	Propuesta de la Directora General de Consumo y Artesanía.	Total	
4.	Informe jurídico de la Dirección General de Consumo y Artesanía	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

(en Murcia, documento firmado electrónicamente al margen)





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por la Directora General de Consumo y Artesanía se propone a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, que se eleve al Consejo de Gobierno acuerdo de cese y nombramiento de representantes de las Consejerías en el Consejo Asesor Regional de Consumo de la Región de Murcia, regulado por el Decreto 1/1995 de 20 de enero, por el que se establece la creación, composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Consumo, modificado por Decreto 7/2005 de 14 de enero.

El Decreto del Presidente 34/2021 de 3 de abril de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto 47/2021 de 9 de abril, dispone que la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de consumo entre otras funciones, y corresponde de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, las competencias del departamento en materia de consumo.

El artículo 1 de Decreto 1/1995, de 20 de enero, por el que se establece la creación, composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Consumo, dispone que se crea como órgano colegiado consultivo el Consejo Asesor Regional de Consumo, con funciones, composición y régimen de funcionamiento que se establecen en el presente Decreto. El Consejo Asesor Regional de Consumo, se adscribe a la Consejería competente en materia de consumo.

Conforme el art. 3.3.c) del Decreto 1/1995, de 20 de enero, el Consejo estará compuesto entre otros, por dos representantes de las Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del mismo.

Por lo que respecta a los representantes de las Consejerías serán nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, previa consulta con las Consejerías cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo Asesor Regional de Consumo de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 1/1995, de 20 de enero.

En consecuencia, conforme a las atribuciones que me confiere la normativa vigente, visto el informe jurídico de 18 de junio de 2021 y el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Consejo de Gobierno elevo propuesta para su consideración y aprobación del siguiente





ACUERDO

PRIMERO.- Cesar como representantes de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Consumo a:

- D. José Carlos Vicente López, Director General de Salud Pública, de la Consejería de Salud, (Titular).
- D. Salvador Muñoz López, Subdirector de Salud Pública de la Dirección General de Salud, (Suplente).
- D. José Francisco Lajara Martínez, Director General de Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, (Titular).
- D^a. Carmen García Loira, Técnico de la Dirección General de Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, (Suplente).

SEGUNDO.- Nombrar como representantes de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Consumo a:

- Titular: Don José Jesús Guillén Pérez, Director General de Salud Pública, de la Consejería de Salud.
- Suplente: D. Salvador Muñoz López, Subdirector General de Salud Ambiental y Alimentaria, de la Consejería de Salud.
- Titular: D. José Francisco Lajara Martínez, Director General de Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Suplente: D. José María Franco Reverte, Jefe de Servicio de Departamento Técnico de la Oficina para la Gestión Social de la Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Murcia, en el día de la fecha de la firma electrónica que figura en el margen.

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA**

Fdo.: María del Valle Miguélez Santiago





1J21VA000049

INFORME JURÍDICO

Asunto: Propuesta a Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de representantes de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Consumo de la Región de Murcia.

Examinada la propuesta de la Directora General de Consumo y Artesanía de fecha 18 de junio de 2021, para que por parte de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía se eleve a su vez a Consejo de Gobierno propuesta de Acuerdo de cese y nombramiento como vocales del Consejo Asesor Regional de Consumo de dos representantes de las Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del dicho órgano colegiado, este Servicio Jurídico procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto número 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de dicho departamento, a emitir informe en base a los siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA.- Naturaleza del Consejo Asesor Regional de Consumo y departamento de adscripción.

La Ley 1/2008, de 21 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia modifica la configuración del Consejo Asesor Regional de Consumo, de tal forma que deja de ser un órgano consultivo para pasar a ser, según establece el artículo 17.1 de dicha Ley, *“el máximo órgano colegiado de consulta, participación, coordinación diálogo y concertación en materia de consumo, adscrito a la Consejería competente en materia de defensa del consumidor y usuario”*.

El Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, (modificado por el Decreto del Presidente n.º 47/2021, de 9 de abril) reorganiza la Administración Regional modificando el número y denominación de las distintas Consejerías y estableciendo una nueva distribución competencial entre los departamentos de la Administración Regional. Así en su artículo 6 establece como competencias de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, entre otras, la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de consumo, ejerciendo dichas funciones a través de la Dirección General de Consumo y Artesanía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de dicho departamento.

En consecuencia, el Consejo Asesor Regional de Consumo se encuentra adscrito en la actualidad a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.



SEGUNDA.- Composición del Consejo Asesor Regional de Consumo y designación de sus miembros.

El artículo 17.2 de la citada Ley 1/2008, de 21 de abril establece que *“El consejo estará integrado por representantes de las organizaciones más representativas, tanto empresariales como de consumidores y usuarios, de las consejerías con los ámbitos de actuación más relacionados con la protección del consumidor y de las administraciones municipales”.*

Y el apartado 3 del mismo precepto señala que “Reglamentariamente, se establecerá su composición, funciones y régimen de funcionamiento. En cualquier caso, los criterios sustantivos y de inscripción en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia que deban cumplir estas asociaciones para formar parte del Consejo se fijarán en función de que su fin sea la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios con carácter general o en relación con productos o servicios determinados; de sus socios al corriente de pago; de las oficinas de información a consumidores y usuarios de las que sean titulares; de sus delegaciones territoriales; de las actividades de consumo que hayan organizado; de su autofinanciación; de su pertenencia a órganos consultivos públicos y de su presupuesto”.

Sin embargo, hasta tanto no se apruebe otra norma reglamentaria que adapte su regulación y funcionamiento a la realidad y normativa actual, este órgano colegiado continúa rigiéndose por el Decreto número 7/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 1/1995, de 20 de enero, por el que se establece la creación, composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Consumo, cuyo artículo 3 establece que el Consejo estará compuesto por los siguientes miembros:

1. Presidente, que será el Consejo competente en materia de Consumo.
2. El Vicepresidente, que será el Director General competente en materia de Consumo.
3. Vocales:
 - a) Cuatro representantes de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito regional más representativas.
 - b) Cuatro representantes de las Asociaciones Empresariales más representativas.
 - c) Dos representantes de Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo

El artículo 4 del mismo Decreto establece que " Los vocales externos del Consejo son propuestos por sus Asociaciones y nombrados por el Consejero competente en la materia por un período de tres años, al final del cual se procederá a su renovación. Los representantes de Consejerías serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero competente, previa consulta con las Consejerías cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo Asesor Regional de Consumo"

De otro lado, el artículo 22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de noviembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia atribuye a los Consejeros la competencia para *«proponer la designación o designar, según proceda, a los representantes de la Comunidad Autónoma en los organismos públicos,*



instituciones y entidades que corresponda, salvo que por ley se prevea otro modo de designación»

Se requiere por tanto que sea el Consejo de Gobierno el órgano que, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en su condición de Presidenta del Consejo Asesor, y como miembro nato, nombre como vocales a los representantes de las Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo, siendo conveniente nombrar tantos titulares como suplentes.

TERCERA.- Propuesta de renovación mediante cese de antiguos vocales y nombramiento de nuevos vocales representantes de la Administración en el Consejo.

El transcurso del periodo de tres años indicado en el artículo 4 del Decreto número 7/2005, obliga a la renovación mediante cese de los antiguos y nombramiento de dos nuevos representantes de las Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo, con arreglo a lo establecido en el artículo 3.2,c) del Decreto 1/1995, de 20 de enero, en este caso la Consejería de Fomento e Infraestructuras (Dirección General de Vivienda y la Consejería de Salud (Dirección General de Salud Pública)

A la vista del informe de la Jefa de Servicio de Defensa del Consumidor, se dio traslado a las Consejerías de Fomento e Infraestructuras, y la Consejería de Salud con fecha 30/04/2021, al objeto de designar titular y suplente, para la renovación de los miembros del Consejo.

En fecha 04/06/2021 la Consejería de Salud, a través de la Dirección General de Salud Pública, propuso como titular al Director General de Salud Pública, Don José Jesús Guillén Pérez y suplente al Subdirector General de Salud Ambiental y alimentaria, Don Salvador Muñoz López.

En fecha 02/06/2021 la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Vivienda, propuso como titular al Director General de Vivienda D. José Francisco Lajara Martínez, y como suplente al Jefe de Servicio del Departamento Técnico de la Oficina para la Gestión Social de la Vivienda, D. José María Franco Reverte.


Considerando las designaciones efectuadas por las Consejerías de Salud y Fomento e infraestructuras, la Directora General de Consumo y Artesanía formula a la Sra. Consejera Propuesta para elevar a Consejo de Gobierno Acuerdo de nombramiento de nuevos vocales titulares y suplentes, y simultáneamente cese de los antiguos vocales representantes de la Administración, a saber: D. José Carlos Vicente López, y D. Salvador Muñoz López, titular y suplentes en representación de la Consejería de Salud, así como D. José Francisco Lajara Martínez, y D^a. Carmen García Loira, titular y suplente respectivamente en representación de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

CONCLUSIÓN:



En virtud de todo lo expuesto, por parte de este Servicio Jurídico se informa favorablemente la Propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía a Consejo de Gobierno sobre cese de antiguos vocales y nombramiento de vocales titulares y suplentes en representación de las Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tienen relación con las funciones del Consejo Asesor Regional de Consumo.

Murcia, en el día de la fecha de la firma electrónica que figura en el margen.

LA ASESORA JURÍDICA 	Vº Bº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO SILVIYA KRASIMIROVA CARPIO
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------



**PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CARGOS DE LAS CONSEJERIAS PARA
EL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE CONSUMO**

En virtud del Decreto del Presidente 34/2021 de 3 de abril, de la Comunidad Autónoma de reorganización de la Administración Regional, se aconseja revisar el nombramiento de los miembros representantes de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Consumo.

Visto el contenido del Decreto 1/1995 de 20 de enero, por el que se crea el Consejo Asesor Regional de Consumo de la Región de Murcia, modificado por Decreto 7/2005 de 14 de enero, y demás normativa de general y pertinente aplicación, tengo el honor de elevar a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Elevar al Consejo de Gobierno el cese como representantes de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Consumo a:

- D. José Carlos Vicente López, Director General de Salud Pública, de la Consejería de Salud, (Titular).
- D. Salvador Muñoz López, Subdirector de Salud Pública de la Dirección General de Salud, (Suplente).
- D. José Francisco Lajara Martínez, Director General de Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, (Titular).
- D^a. Carmen García Loira, Técnico de la Dirección General de Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, (Suplente).

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el nombramiento como representantes de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Consumo a:

- Titular: Don José Jesús Guillén Pérez, Director General de Salud Pública, de la Consejería de Salud.
- Suplente: D. Salvador Muñoz López, Subdirector General de Salud Ambiental y Alimentaria, de Consejería de Salud.
- Titular: D. José Francisco Lajara Martínez, Director General de Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Suplente: D. José María Franco Reverte, Jefe de Servicio de Departamento Técnico de la Oficina para la Gestión Social de la Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

DIRECTORA GENERAL DE CONSUMO Y ARTESANÍA
Fdo.: Sonia Moreno Martínez

A LA EXCMA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA
Fdo.: María del Valle Miguélez Santiago





INFORME SOBRE RENOVACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE CONSUMO

Transcurridos tres años desde la última renovación del Consejo Asesor Regional de Consumo, y en aplicación del **Decreto 1/1995, de 20 de enero por el que se crea el Consejo Asesor Regional de Consumo de la Región de Murcia**. (BORM n.º 24, de 30 de enero de 1995) y modificado por Decreto 7/2005, de 14 de enero, (BORM n.º 20 de 26 de enero de 2005), el Servicio de Defensa del Consumidor, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El Consejo se creó como un órgano colegiado consultivo, y como cauce de diálogo permanente entre la Administración Autonómica y los agentes sociales implicados, siendo sus funciones las siguientes:

- Asesorar, informar y servir como órgano consultivo de la Administración Regional en todas las cuestiones relativas a la protección de los consumidores y usuarios.
- Promover la coordinación y el desarrollo de actividades de defensa de consumidores y usuarios entre diversas Consejerías.
- Fomentar el diálogo permanente y proponer acuerdos entre la Administración Regional y los sectores sociales interesados, a través de las organizaciones de él representadas.
- Conocer e informar sobre proyectos de disposiciones generales que afecten a consumidores y usuarios.

SEGUNDO.- El Consejo está compuesto por:

- Presidente/a: Consejero/a competente en materia de consumo
- Vicepresidente/a: Director/a General competente en materia de consumo
- Secretario: Jefe de servicio de defensa del consumidor. Con voz, pero sin voto.
- Vocales:
 - Cuatro representantes de las Asociaciones de Consumidores de ámbito regional más representativas: dos de UCE y dos de THADER.
 - Cuatro representantes de las Asociaciones Empresariales, uno de cada una: CROEM, COEC, FREMM y FRECCON.
 - Dos representantes de las Consejerías de la Administración Regional cuyas competentes tengan relación con las funciones del Consejo. (Actualmente las Direcciones Generales en materia de Salud Pública y Vivienda).

TERCERO.- El Consejo Asesor Regional de Consumo, funciona en pleno y en comisiones de trabajo, en concreto:

- 1.- Vivienda
- 2.- Farmacia
- 3.- Turismo
- 4.- Normativa y Códigos de autorregulación





CUARTO.- El artículo 4 del Decreto 1/1995 de 20 de enero, establece que:

“Los miembros del Consejo son propuestos por sus Asociaciones y nombrados por el Consejero...por un periodo de tres años, al final del cual se procederá a su renovación”.

“Los representantes de Consejerías serán nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente por razón de la materia, previa consulta con las Consejería cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo Asesor Regional de Consumo”.

Las vocalías del Consejo corresponden a cuatro representantes de las Organizaciones de consumidores y usuarios, cuatro de las Asociaciones de Empresarios y dos representantes de dos Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo, de conformidad con el artículo 3.3, a, b, c del Decreto citado.

En este caso la Consejería de Fomento e Infraestructuras, (Dirección General de Vivienda) y Consejería de Salud, (Dirección General de Salud Pública), por un periodo de tres años, al final del cual se procederá a su renovación.

QUINTO.- Vencido el plazo legal previsto por el Decreto citado, procede la renovación de los miembros del Consejo en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios, de empresarios y representantes de las Consejerías.

SEXTO.- A la vista de las propuestas realizadas por los representantes de las vocalías, el Servicio de Defensa del Consumidor,

PROPONE

PRIMERO.- Nombrar como miembros del Consejo Asesor Regional de Consumo de la Región de Murcia, por un periodo de tres años, en representación de las organizaciones de consumidores y usuarios y de las asociaciones empresariales, a los siguientes:

- **POR LA FEDERACIÓN THADER CONSUMO a:**

Titulares: D^a Juana Pérez Martínez, Presidenta de la Federación de amas de casa, consumidores y usuarios THADERCONSUMO,

Suplentes: D. José Rives García,

- **POR LA ASOCIACIÓN UCE a:**

Titulares: D. Pedro Valera Duque, Presidente de la Asociación UCE,

Suplentes: D. Juan José Gómez Conesa,

- **POR LA ASOCIACIÓN CROEM a:**

Titulares:

CROEM: D^a Rosalía Sánchez Solís de Querol,

FREMM: D^a María José Aragón Zambudio,

FRECOM: D. Alejandro Zamora López-Fuensalida,

COEC: D^a Paloma Jáudenes González-Adalid,





Suplentes:

CROEM: D. Ramón Avilés Gil,
FREMM: D. Ramón Muñoz Gómez,
FRECOM: D^a Caridad Rosique López,
COEC: D^a Sonia Martínez Climent,

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el cese como representantes de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Consumo a:

- D. José Carlos Vicente López, Director General de Salud Pública, de la Consejería de Salud, (Titular).
- D. Salvador Muñoz López, Subdirector de Salud Pública de la Dirección General de Salud, (Suplente).
- D. José Francisco Lajara Martínez, Director General de Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, (Titular).
- D^a. Carmen García Loira, Técnico de la Dirección General de Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, (Suplente).

TERCERO.- Elevar al Consejo de Gobierno el nombramiento como representantes de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Consumo a:

- Titular: Don José Jesús Guillén Pérez, Director General de Salud Pública, de la Consejería de Salud.
- Suplente: D. Salvador Muñoz López, Subdirector General de Salud Ambiental y Alimentaria, de Consejería de Salud.
- Titular: D. José Francisco Lajara Martínez, Director General de Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Suplente: D. José María Franco Reverte, Jefe de Servicio de Departamento Técnico de la Oficina para la Gestión Social de la Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

LA JEFA DE SERVICIO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
Fdo.: María Rosa Sancho Celdrán





DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de junio de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Cesar como representantes de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Consumo a:

- D. José Carlos Vicente López, Director General de Salud Pública, de la Consejería de Salud, (Titular).
- D. Salvador Muñoz López, Subdirector de Salud Pública de la Dirección General de Salud, (Suplente).
- D. José Francisco Lajara Martínez, Director General de Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, (Titular).
- D^a. Carmen García Loira, Técnico de la Dirección General de Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, (Suplente).

SEGUNDO.- Nombrar como representantes de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Consumo a:

- Titular: Don José Jesús Guillén Pérez, Director General de Salud Pública, de la Consejería de Salud.
- Suplente: D. Salvador Muñoz López, Subdirector General de Salud Ambiental y Alimentaria, de la Consejería de Salud.
- Titular: D. José Francisco Lajara Martínez, Director General de Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Suplente: D. José María Franco Reverte, Jefe de Servicio de Departamento Técnico de la Oficina para la Gestión Social de la Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

